TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultor(a) para realizar el análisis técnico para la complementación y culminación de la elaboración de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para las actividades acuícolas.

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente que -desde su fundación en el año 1986- se ha enfocado en materia de promoción de políticas y legislación ambiental en el Perú, y en la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración.

Entre las actividades que realiza el programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA, se encuentra el análisis del marco de derecho fundamentales y su ejercicio para ejercer el derecho a contar con un ambiente sano y equilibrado a fin de fortalecer mecanismos y herramientas que permitan a la ciudadanía su acceso sin obstáculos.

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible destinado al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales con financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas de capacitación y fortalecimiento institucional buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En dicho contexto se desarrollará la presente consultoría con el objetivo de complementar y culminar la elaboración de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), de cara a su aprobación, una vez se cuente con la clasificación anticipada de los proyectos de inversión de las actividades

acuícolas, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), lo cual tiene una vinculación directa con los fines institucionales de la SPDA de implementar instrumentos que favorezcan al desarrollo sostenible.

En ese sentido, se requiere contar con un profesional experto en temas de evaluación de instrumentos de gestión ambiental que incorpore mejoras al contenido de los términos de referencia, en base a los aportes y comentarios efectuados durante la fase de pre publicación (Resolución Ministerial N° 00007-2022-PRODUCE), socialice los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares validados, con las direcciones de línea y entidades competentes, y finalmente elabore la versión consolidada de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE).

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a que realice el análisis técnico para la complementación y culminación de la elaboración de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para las actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE).

3. Perfil de la persona candidata

El/la candidato/a debe cumplir con lo siguiente:

- Ingeniero/a con especialización en temas de evaluación de instrumentos de gestión ambiental.
- Como mínimo cinco (05) años de experiencia general en su ejercicio profesional.
- Como mínimo tres (03) años de experiencia específica en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, informes técnicos, entre otros documentos técnicos de carácter ambiental relativos a proyectos de inversión del sector pesquero y/o acuicultura otros relacionados a actividades extractivas.
- Con conocimientos y experiencia en trabajo en temas evaluación ambiental y fiscalización ambiental.
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe considerar las siguientes actividades, no limitativas:

1. Realizar la evaluación de las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, efectuados a los proyectos pre-publicados mediante la Resolución Ministerial N° 00007-2022-PRODUCE.

    1.1. Revisar la información existente en base a los antecedentes con los que cuenta la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, que sirvieron para la pre-publicación de la propuesta de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para las

actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE).

1.2. Elaborar la matriz que consolida los aportes y opiniones de la ciudadanía brindados durante la pre publicación de la propuesta de los Términos de Referencia mediante la Resolución Ministerial N° 00007-2022-PRODUCE.

1.3. Elaborar un análisis técnico de los aportes y opiniones de la ciudadanía sustentando su integración o rechazo en la versión final de los términos de referencia en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM) de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA).

2. Incorporar mejoras al contenido de los términos de referencia, en base a los aportes y comentarios efectuados durante la fase de pre publicación y según la normativa vigente.

2.1 Incorporar mejoras a la propuesta de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares.

2.2 Validar la propuesta mejorada de los términos de referencia con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM) de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA).

2.3 Elaborar el Informe técnico sustentatorio de los Términos de Referencia validados para proyectos de inversión con características comunes o similares, adjuntando los mismos.

3. Socializar los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares validados, con las direcciones de línea y entidades competentes, a efectos de recabar aportes y comentarios.

3.1 Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección General de Acuicultura y Ministerio del Ambiente, para tratar aspectos técnicos y normativos de la propuesta.

3.2 Recabar los aportes y comentarios de las citadas direcciones y entidades

3.3 Elaborar la matriz que consolida los aportes y comentarios de las direcciones y entidades, recabados durante las reuniones.

4. Elaborar la versión consolidada de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares.

4.1 Incorporar mejoras a los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares, en base a los aportes y comentarios consolidados en la matriz de comentarios antes referida, según corresponda.

4.2 Elaborar el informe técnico que sustente la propuesta de publicación de los Términos de Referencia consolidados para proyectos de inversión con características comunes o similares.

4.3 Elaborar el proyecto de Resolución Ministerial.

5. Productos y plazos de entrega

N°	Productos	Plazo de entrega
1	**Primer informe**	Hasta los veinticinco (25) días

	Informe que: i) sustente y anexe la matriz de comentarios debidamente desarrollada, que consolide las opiniones vertidas en la etapa de pre publicación de los Términos de Referencia; ii) Informe técnico de la versión a validada por la DIGAM de la DGAAMPA de la propuesta de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para las actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), adjuntando los citados TDR.	calendario desde la firma del contrato.
2	**Informe final** Informe que: i) sustente y anexe la matriz de comentarios debidamente desarrollada, que consolide las opiniones, aportes y/o comentarios de la Dirección General de Acuicultura y Ministerio del Ambiente; ii) Versión final de la propuesta de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares para las actividades de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); iii) informe técnico que sustente la propuesta de publicación de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares y proyecto de Resolución Ministerial; y, iv) detalle de las coordinaciones efectuadas con las referidas direcciones y/o entidades.	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos que proporcionará la SPDA en el contrato de servicios.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

El honorario pactado será desembolsado en un solo pago con luego de la aprobación del informe final.

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
iii. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TDR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.
iv. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar y propuesta técnico-económica para realización de la consultoría a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **"Consultoría DGAAMPA".**

*La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **03 de setiembre**.*

Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo con la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. (ver en: https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588.)